



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ushuaia"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS

Fecha: 30 OCT. 2024 Hs. 12:20
Numero: 1202 Fojas: 7
Expe. N°
Girado:
Recibido:

Nota N° 38/2024.-

Letra: S.H. y O.T.-

Ref. Nota Electrónica N°21439/2024 - Asunto 296/2024.-

[Signature]
Responsible Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Ushuaia, 30 de octubre de 2024

Sra. Presidenta de la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. con el fin de remitir respuesta, respecto a lo solicitado por Nota N° 69/2024 del registro de la Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas, tramitado a través de la Nota N° 21439/2024.

Así mismo, se informa que la misma fue contestado mediante Nota N° 28/2024 Letra S.H. y O.T., el día 22 de agosto de 2024.

Sin otro particular, pláceme saludarle muy atentamente.-

[Signature]
Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábital y Crd. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Daiana FREIBERGER
CONCEJALA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

S _____ / _____ D:

*Recibido
30/10/24*



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ushuaia"

Nota N° 28 /2024.-

Letra: S.H. y O.T.-

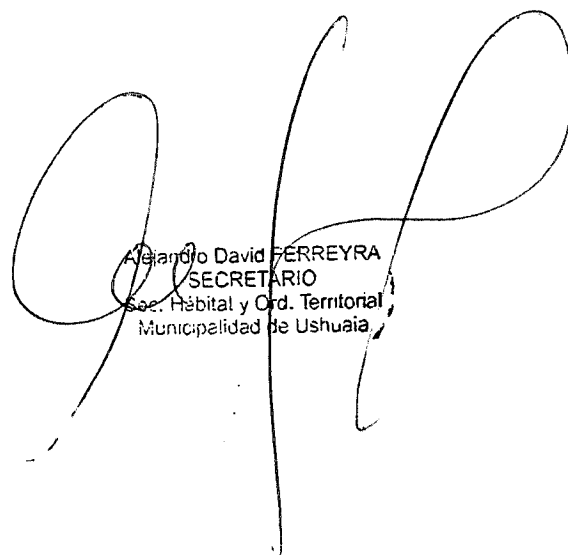
Ref. Nota Electrónica N°8384/2024 - Asunto 297/2024.-

Ushuaia, 22 AGO 2024

Sra. Presidenta de la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. con el fin de remitir respuesta, respecto a lo solicitado por Nota N° 30/2024 del registro de la Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas, tramitado a través de la Nota N° 8384/2024.


Sin otro particular, pláceme saludarle muy atentamente.-



Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Daiana FREIBERGER
CONCEJALA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

S _____ / _____ D:

Recibido

23/8/2024
D. FREIBERGER

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Esta información se encuentra
resguardada en forma
digital y/o firmada digitalmente

Celeste E. MENDOZA
Administrativa- Lóg. 4162
Sec. de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

1101



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
-República Argentina-
Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 27 JUN. 2024

VISTO el expediente electrónico E--11634/2022, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitan las preadjudicaciones de predios emergentes de la Urbanización del sector denominado en la Sección Q de la ciudad de Ushuaia, denominado "General San Martín" a favor de los asociados nucleados en el Sindicato de Empleados del Estado Municipal y Provincial (S.E.MU.P) en el marco de la Ordenanza Municipal N.º 5811.

Que en paginas 57 a 58, obra Acta Intención registrada bajo el N.º 19024, en fecha diecisiete (17) de julio de 2023 y publicada por Decreto Municipal N.º 1473/2023, el municipio reservó una fracción de tierra fiscal dentro de la Urbanización denominada "General San Martín" destinada a soluciones habitacionales bajo el mecanismo de autogestión colectiva, que será dirigida para sus afiliados que cumplimenten los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N.º 3131, 5055 y 5811 y sus modificatorias.

Que en páginas 94 a 96, 102 a 108 y 142 a 143, obra Notas N.º 24/23.Letra D.G.D.U.A y O.T de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y de fecha siete (07) de marzo de 2024 y quince (15) de mayo de 2024, por las cuales la Subsecretaría de Desarrollo Territorial informa sobre los valores de venta correspondientes a los predios ubicados en las Parcelas 17 y 6 del Macizo 14; Parcela 14 del Macizo 15; Parcela 25 del Macizo 16; Parcela 6 del Macizo 18; Parcela 21 del Macizo 21; Parcela 37 del Macizo 27; Parcela 23 del Macizo 8A; Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 del Macizo 8G; Parcelas 26, 27, 28 del Macizo 8F; Parcelas 2,3,4 y 5 del Macizo 8I todas de la Sección Q, destinado a los beneficiarios de soluciones habitacionales nucleados en el Sindicato de Empleados del Estado Municipal y Provincial, acorde a lo establecido en las Ordenanzas Municipales N° 5055 y 5286.

Que en páginas 110 a 111, obra Nota N.º 4826/2024, en fecha trece (13) de marzo de 2024, por la cual el Sindicato de Empleados del Estado Municipal y Provincial, informó las designaciones parcelarias de los beneficiarios.

Que en páginas 83 y 114 a 115, obran Informe Ss.V N.º 10/23 por el cual se informa

///2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Esta información se encuentra
resguardada en forma
digital y/o firmada digitalmente

Celeste E. MENDOZA
Administrativa- Leg. 4162
Sec. de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

1101

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2..

que la asociación sindical da cumplimiento al artículo 3° de la Ordenanza Municipal N°5811 e Informe Dpto Dem Hab N.° 02/2024, de fecha dieciocho (18) de marzo de 2024, por la cual la Jefa de Departamento Demanda Habitacional evalúa sobre el listado de cuarenta y nueve (49) postulantes presentados por el Sindicato concluye que cuarenta y ocho (48) cumplirían con todos los requisitos establecidos por la normativa vigente y que correspondería emitir un acto administrativo de preadjudicación, lo cual es compartido por la Subsecretaria de Políticas Habitacionales en páginas 120, 134 ,137 y 140.

Que en virtud de lo expuesto corresponde, en consecuencia, preadjudicar a los beneficiarios nucleados en el Sindicato de Empleados del Estado Municipal y Provincial los predios y con los valores que se detallan en el Anexo I del presente. Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a través de sus áreas pertinentes.

Que en páginas 121 a 122, el Sr. Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial ha tomado intervención autorizando la continuidad del trámite.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 173 Incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículos 37, incisos 4) y 11) y 152, incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, artículos 5° y 6° de la Ordenanza Municipal N.° 5055 y artículo 1° de la Ordenanza Municipal N.° 5286 y N.° 5811.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Preadjudicar en venta a los beneficiarios de soluciones habitacionales las parcelas identificadas catastralmente en forma provisoria según se detalla en su anexo I del presente, nucleados en el Sindicato de Empleados del Estado Municipal y Provincial

///.3..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Esta información se encuentra resguardada en forma digital y/o firmada digitalmente

Celeste E. MENDOZA
Administrativa- Leg. 4162
Sec. de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

1101



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.3..

(S.E.MU.P). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Establecer que la identificación catastral de carácter provisorio, es la consignada en los proyectos visados por el municipio, conforme croquis y detalle del Anexo II del presente y tendrá vigencia hasta tanto se registre la mensura del sector.

ARTÍCULO 3°.- Establecer las siguientes obligaciones a los/as preadjudicatarios/as, a partir de la vigencia del presente:

- a) Proceder en un plazo no mayor de TREINTA (30) días, a cercar y limpiar el predio, contemplándose la imposibilidad de realizar tareas en el predio durante la veda invernal.
- b) Presentar la documentación de obra, en un plazo no mayor de NOVENTA (90) días, debiendo dar inicio de la construcción y habitar en el predio con el grupo familiar declarado en un plazo máximo de UN (1) año, y ocuparlo en forma permanente hasta la obtención del Título de Propiedad.
- c) Los/as preadjudicatarios/as no podrán bajo ningún pretexto, realizar por ella o por interpósita persona, a título oneroso o gratuito, cesiones, ventas, arrendamiento y/o transferencia, de los derechos transmitidos por el presente, siendo nulos de nulidad absoluta todo acto realizado a tal efecto.

ARTÍCULO 4°.- Los plazos establecidos se computarán a partir de la notificación del presente.

ARTÍCULO 5°.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a dictar la caducidad del Decreto.

ARTÍCULO 8°.- Dejar establecido que en el domicilio referenciado en el Anexo I del presente serán válidas todas las notificaciones que se cursen en relación al presente. El mismo mantendrá su vigencia hasta la notificación fehaciente de cualquier cambio que opere.

ARTÍCULO 9°.- Notificar a los/as preadjudicatarios/as con copia autenticada del presente, haciéndoles saber que podrán interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo

///.4..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Handwritten signature and scribbles in the bottom left corner.

Handwritten signature or initials in the bottom center.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
-República Argentina-
Municipalidad de Ushuaia

Esta información se encuentra
resguardada en forma
digital y/o firmada digitalmente

Celeste E. MENDOZA
Celeste E. MENDOZA
Administrativa- Leg. 4162
Sec. de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///4..

establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141 o articular acción contenciosa administrativa dentro de plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 10.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1101 /2024

Boletín

Alejandro David FERREYRA

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto

Walter Vuoto
INTENDEENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
"República Argentina"
Municipalidad de Ushuaia

Esta información se encuentra
resguardada en forma
digital y/o firmada digitalmente

Celeste E. MENDOZA
Celeste E. MENDOZA
Administrativa-Leg. #162
Sec. de Habit. y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

ANEXO I- DECRETO MUNICIPAL N.º 1101 /2024

Titular	D.N.I.	Conc./ Cóny	D.N.I.	Sec.	Macizo	Par.	Mts. m ²	Valor
DIAZ, Juan Carlos.	18486591			Q	17	14B	163	\$ 141.787,18
LEDESMA, Matías Nicolás	43299835			Q	17	15A	163	\$ 141.787,18
CASIMIRO, Misael Gregorio.	37533377			Q	17	15B	163	\$ 141.787,18
GUZMAN, Maximiliano Gabriel.	40107768			Q	17	16A	163	\$ 141.787,18
SOTO CESPEDES, Melina.	41127292			Q	17	16B	163	\$ 141.787,18
BARRIENTOS, Maite.	37908771			Q	17	17A	163	\$ 141.787,18
DIAZ, Flavia Antonela.	38407116	OYARZABAL, Rubén Darío.	37355945	Q	17	17B	163	\$ 141.787,18
GASSMAN, Barbara Ivonne	32336126			Q	17	18A	193	\$ 167.882,98
RODRIGUEZ IBARRA, Emiliano	34674600			Q	17	18B	193	\$ 167.882,98
HUETO, Fabian	10329049			Q	17	19A	193	\$ 167.882,98
OYARZO URAN, Magali Nerea	43962019			Q	17	19B	193	\$ 167.882,98
BRAVINO Gisela	32682302			Q	17	20A	193	\$ 167.882,98

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Secretaría
[Firma]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Esta información se encuentra resguardada en forma digital y/o firmada digitalmente

Celeste E. MENDOZA
 Administrativa- Leg. 4162
 Sec. de Hábitat y Ord. Territorial
 Municipalidad de Ushuaia

1101

Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 =República Argentina=
 Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

RODRIGUEZ BUTT Santiago	38407547			Q	17	20B	193	\$ 167.882,98
VILLARREAL, Julieta	38785557			Q	17	35B	184	\$160,054,24
FERRERO, Lautaro Martin	30566317	RUIZ, Mariana Belen	34005286	Q	18	6	369	\$ 320.978,34
NOIR, Julio Andrés	32411142			Q	21	21	327	\$ 284.444,22
OTERO VERONICA LUJAN	40931753			Q	27	37	351	\$ 305.320,86
VILLARROEL, Pablo Adolfo	18248839			Q	8A	23	346	\$ 300.971,56
AMARILLA FLORES, Micaela Agustina	40828776			Q	8F	26	330	\$ 287.053,80
PINO GARCÉS, Fabrina.	41127266			Q	8F	27	355	\$ 308.800,30
FLORES, Pablo Alejandro.	33385579			Q	8F	28	354	\$ 307.930,44
ESPECHE, Julia Carolina.	29477285			Q	8G	1	320	\$ 278.355,20
PINO GARCÉS, Yamila.	39391571			Q	8G	2	320	\$ 278.355,20
MOLINARI, Juan Manuel.	29230095			Q	8G	3	320	\$ 278.355,20
PINO GARCÉS, Antonela.	36734573			Q	8G	4	320	\$ 278.355,20
URAN, Pamela Soledad.	32748631	GONZALIA, Emiliano.	29076686	Q	8G	5	320	\$ 278.355,20

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Esta información se encuentra resguardada en forma digital y/o firmada digitalmente

Celeste E. MENDOZA 1101
 Administrativa- Leg. 4162
 Sec. de Hábitat y Ord. Territorial
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 -República Argentina-
 Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

PINO GARCÉS, Matías Ezequiel Leonardo.	35356044	BEVAQUA, Antonela.	36233632	Q	8G	6	320	\$ 278.355,20
SAJAMA, Adrián Daniel.	38406924			Q	8G	7	386	\$ 335.765,96
GOMEZ, Romina Elisa.	28340646			Q	8G	8	396	\$ 344.464,56
HUEICHA PISANO, Andrea.	38407529			Q	8G	9	329	\$ 286.183,94
FERREYRA, Nélida Elisabeth.	32180983	GUTIERREZ, Leonardo Juan A.	30323836	Q	8G	10	329	\$ 286.183,94
RIVERO, Jonatán Javier.	35885210			Q	8G	11	329	\$ 286.183,94
PIANTONI, Diego Gabriel.	38087991			Q	8G	12	371	\$ 322.718,06
RAMOS, Victoria Micaela.	41789583			Q	8G	13	385	\$ 334.896,10
ZIGUENCIO, Yesica.	35162290			Q	8G	14	343	\$ 298.361,98
HOYOS, Érica Beatriz.	32769313			Q	8G	15	343	\$ 298.361,98
USTELO, Mariana Andrea.	28044099			Q	8G	16	343	\$ 298.361,98
PITITTO, Nancy.	27344898			Q	8G	18	343	\$ 298.361,98
CARDOZO GONZALEZ, Pablo Javier	26134596	NAVARRO, Alejandra Vanesa	28939397	Q	8G	19	343	\$ 298.361,98

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Esta información se encuentra resguardada en forma digital y/o firmada digitalmente

Celeste E. MENDOZA
 Administrativa- Leg. 4162
 Sec. de Hábitat y Ord. Territorial
 Municipalidad de Ushuaia

1101



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 -República Argentina-
 Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

ALMONACID BARRIENTOS, Daniela.	39999737			Q	8G	20	343	\$ 298.361,98
PEREZ, Maria Victoria	37174098			Q	8I	2	392	\$ 340.985,12
DETANTI, Mauro Gabriel	29635117			Q	8I	3	390	\$ 339.245,40
BARRA MILLALONCO, Laura de Lourdes	35162386			Q	8I	4	390	\$ 339.245,40
ARANDA, Maria Laura	29161370			Q	8I	5	390	\$ 339.245,40
CASTRO, Veronica Daniela	29903270			Q	14	6	318	\$ 276.615,48
IANUZZU, Agustín Mariano	33747647	FOURASTIE, Yesica Estefania	32748532	Q	14	17	369	\$ 320.978,34
VEGA, Aldana	28582708	PERI, Sebastian Augusto	28581343	Q	15	14	325	\$ 282.704,50
FERNANDEZ Andres Leonardo	24446635			Q	16	25	369	\$ 320.978,34

Walter Vuoto
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

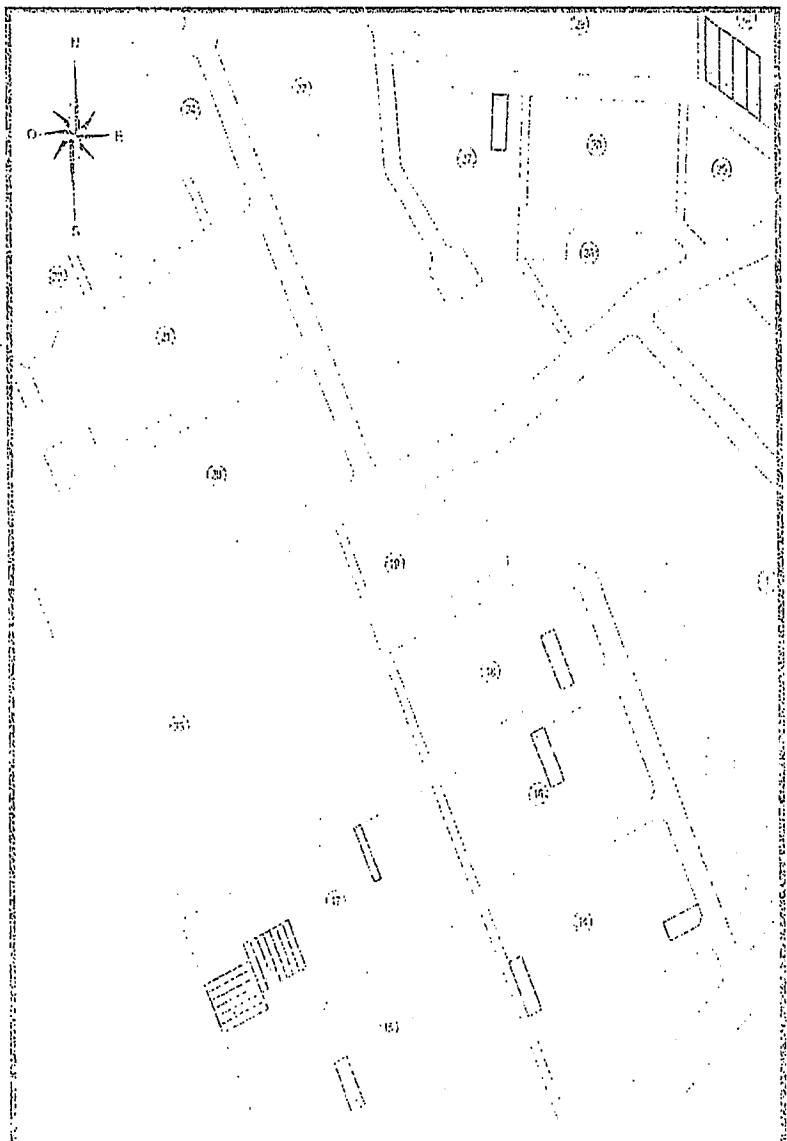
Alejandro David FERREYRA
 SECRETARIO
 Sec. Hábitat y Ord. Territorial
 Municipalidad de Ushuaia


Esta información se encuentra resguardada en forma digital y/o firmada digitalmente

Celeste E. Mendoza
Celeste E. MENDOZA
Administrativa- Leg. 416
Sec. de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

1101

ANEXO II



 <p>MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DIRECCIÓN DE ASSESORIA JURÍDICA Y LEGISLACIÓN</p>	
	<p>BA 011</p>

Walter Vuoto
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

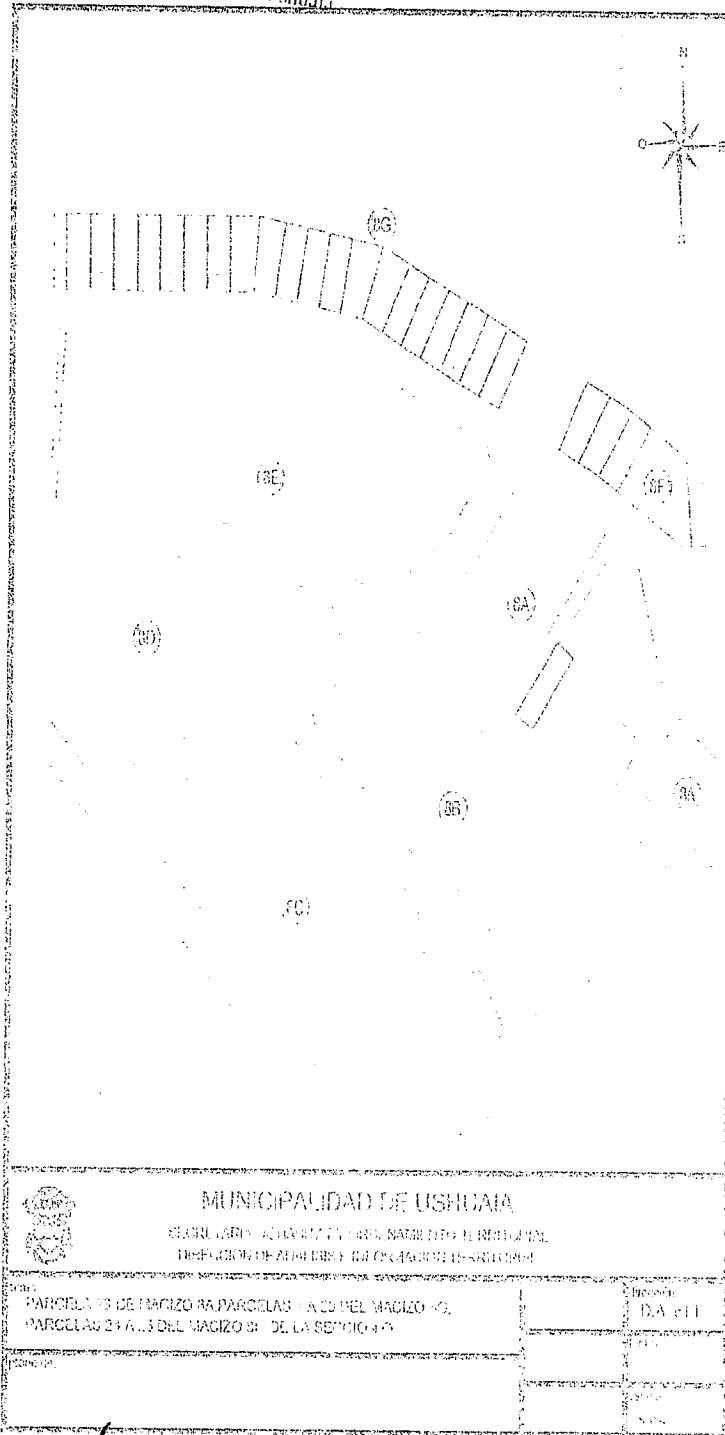
Mejandra David Ferreyra
Mejandra David FERREYRA
SECRETARIO
Sec Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Esta información se encuentra resguardada en forma digital y/o firmada digitalmente

C. Mendoza
Celeste E. MENDOZA
Administrativa- Leg. 4162
Sec. de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

1101



Alejandro David Ferreyra
Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
WALTER VUOTO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia